

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que esta Corte viene llevando a cabo un importante proceso de modernización y reorganización de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación, con el firme propósito de afianzar y mejorar el servicio de justicia a través de una mayor transparencia en la gestión de su actividad administrativa, de sus políticas institucionales y comunicacionales, y en la recolección, procesamiento, análisis y difusión de sus datos oficiales.

II. Que, en el marco del proceso de desarrollo de políticas institucionales mencionado, se advierte que las competencias en tales materias se encuentran desperdigadas en diversas dependencias.

III. Que, en primer lugar, funciona en el ámbito del Tribunal la Secretaría de Desarrollo Institucional, creada mediante Acordada n° 33/2018. Sus responsabilidades primarias se centran en el desarrollo y coordinación de políticas comunicacionales, de modernización administrativa, y en generar una fuerte vinculación institucional con la ciudadanía y los restantes actores del sector público (Acordada n° 33/2018, punto 1 y Anexo I).



Corte Suprema de Justicia de la Nación

IV. Que, asimismo, existe la Dirección de Relaciones Institucionales con dependencia de la Secretaría General de Administración, cuya norma de creación puso a su cargo tareas de coordinación de las relaciones institucionales de la Corte en el ámbito interno y externo del Poder Judicial (conf. Acordada n° 39/2015, puntos 2 y 4).

V. Que, en cuanto a la elaboración de estadísticas, por un lado, se encuentra la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Corte, que depende de la vicepresidencia del Tribunal conforme resolución nro. 2879/2010. Esta oficina se encarga de coordinar el funcionamiento del sistema informático BGD y elabora de manera periódica informes estadísticos sobre la materia.

VI. Que, por otro lado, mediante Acordada n° 6/2024 se creó en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Institucional la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema, que tiene dentro de sus objetivos primarios el de regular, dirigir y llevar a cabo la producción de las estadísticas oficiales del tribunal.

VII. Que, por lo tanto, resulta conveniente disponer que los organismos mencionados en los considerandos IV y V pasen a funcionar en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Institucional, con las mismas misiones y funciones que actualmente poseen.

VIII. Que, por otro lado, a los efectos de lograr una mayor coordinación y sistematicidad en la gestión que desempeñan los órganos mencionados precedentemente,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

corresponde establecer que la Secretaría de Desarrollo Institucional se encuentre bajo supervisión de la vicepresidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sin que ello altere el ejercicio colegiado de las facultades de superintendencia (acordada 44/2018) ni el régimen de mayorías para la decisión de cuestiones de esa naturaleza (acordada 12/2024).

IX. Que el Tribunal cuenta con atribuciones constitucionales expresas para organizar sus funciones de gobierno y superintendencia del modo en que lo estime oportuno para el desarrollo de sus cometidos institucionales (art. 108 y 113 de la CN).

X. Que, en atención a la naturaleza de la decisión, resulta aplicable la excepción prevista en el punto dispositivo 6 de la acordada 15/2023.

Por ello,

ACORDARON:

1) Establecer que la Dirección de Relaciones Institucionales y las oficinas que de ella dependen, pasarán a funcionar en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

2) Establecer que la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes pasará a funcionar en la órbita de la Oficina de Estadísticas de la Corte Suprema, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Institucional.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

3) Disponer que la Secretaría de Desarrollo Institucional estará bajo la supervisión de la Vicepresidencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, manteniéndose el sistema de superintendencia colegiada y el régimen de mayorías previstos en las acordadas 44/2018 y 12/2024.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, se publique en el sitio web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

DISIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

1º) Que el silencio es la enfermedad de las instituciones, y por ello tenemos la obligación de alzar la voz crítica cuando hay decisiones que no son en beneficio de las personas que reclaman justicia.

Que esta acordada es otra de las decisiones apresuradas, al igual que las firmadas en estos últimos tiempos por esta Corte para crear oficinas, direcciones, ingresos de personal, sin concursos, sin justificación funcional, y que sólo revelan el deseo de intentar consolidar un poder ilusorio frente a la incorporación de nuevos jueces o juezas en este Tribunal.

Que describir lo que es, permite hacernos ver lo que debería ser, así como lo mediocre hace resaltar la falta de excelencia y prestigio institucional.

Que, por esta razón expresaré los principios fundamentales que deberían regir la política de estado en materia de superintendencia de ésta Corte Suprema, para luego contraponerlos con la frenética creación de cargos inútiles,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

que no sólo son transitorios, sino que contribuyen al desencanto que muchas personas han expresado sobre el desempeño de la dirigencia en las instituciones.

2º) Que el deber ser indica que la Corte Suprema es la cabeza de un poder del Estado, que tiene la trascendente misión de defender la independencia del Poder Judicial y proteger los derechos de los ciudadanos.

En ese marco, es preciso recuperar políticas de estado abandonadas, como surge de los siguientes ejemplos:

- Es necesario liderar la lucha por la independencia de los poderes judiciales, defendiendo las garantías institucionales e individuales, porque las democracias y los derechos se deterioran cuando no hay fortaleza en la magistratura;
- Hay que mejorar el servicio mediante un diálogo enfocado en la aprobación de leyes importantísimas para acelerar los juicios en todas las áreas, porque las tardanzas de la justicia sólo generan frustración. Las comisiones de Acceso a Justicia, la de aceleración de juicios, de gestión e informática, la de lucha contra el narcotráfico, la de política comunicacional (CIJ), son pilares fundamentales en la



Corte Suprema de Justicia de la Nación

relación con la sociedad, que fue el objetivo central aprobado en la Conferencia Nacional de Jueces del año 2006, y que han sido abandonadas;

- Es importantísimo un diálogo permanente con los demás poderes, para solucionar los problemas concretos de funcionamiento en todas las jurisdicciones, federal, nacional y provinciales. Ello requiere enfocarse en la cobertura de la enorme cantidad de vacantes; la búsqueda de la autonomía presupuestaria y regulatoria; la protección de los derechos de los empleados y funcionarios;
- Que la superintendencia debería aplicar técnicas de gestión para para superar el enorme atraso en la resolución de casos, como lo puse de manifiesto en notas dirigidas al Presidente del Tribunal, en fechas 22 de noviembre de 2023, 20 de diciembre de 2023 y 14 de marzo de 2024. En efecto, en las mismas hacia notar que había casi trescientas causas trascendentales y casi sesenta mil expedientes sin resolver en el Tribunal, lo que es inédito;
- Ya no es admisible que los cargos internos de la Corte no sean concursados en base al mérito, y, por el contrario, se basen en la amistad o el parentesco;



Corte Suprema de Justicia de la Nación

- La transparencia se vería mejorada si se aprobara el Código de Ética Iberoamericano, como lo propuso la organización "Poder Ciudadano" en una nota dirigida al presidente del cuerpo en fecha 6 de febrero de 2024, y no ocultar las conductas que lo violan, como ocurrió en varias oportunidades con un funcionario ante hechos que son de público conocimiento. Ello hubiera sido intolerable para jueces como Carmen Argibay, Elena Highton, Enrique Petracchi o Carlos Fayt.

Éstas son algunas de las grandes tareas que se demandan a la Corte como cabeza del Poder Judicial, y pueden ser comparadas con lo que se ha decidido en los últimos tiempos.

3º) Que, lejos de perseguir mejoras para el servicio que se debe brindar a la población, las decisiones que objetamos crean comisiones y áreas que no producen trabajo concreto alguno, sin ningún tipo de relación con los problemas estructurales mencionados.

Ejemplo de ello son: Comisión para el lenguaje claro (Resolución 2640/2023); Oficina de Bienestar Laboral (Acordada



Corte Suprema de Justicia de la Nación

33/2023); Oficina de Estadísticas (Acordada 6/2024); Secretaría Jurídica General (Acordada 11/2023); Museo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Acordada 26/2024); Oficina de Ciberseguridad (Acordada 32/2023) Secretaría de Desarrollo Institucional (Acordada 33/2018); Portal para la Justicia Argentina (Resolución 2512/2024); Secretaría Penal Especial (Acordada 18/2024). Todas ellas generan gastos en un momento en que la población reclama lo contrario.

4º) Que la presente acordada no sigue los grandes lineamientos que corresponden a la institución, sino que continúa con los pequeños objetivos personales.

En concreto, se dispone que la Dirección de Relaciones Institucionales (creada por Acordada n° 33/2015) que incluye la Dirección de Ceremonial y Protocolo, la Unidad de Superintendencia de Juicios de Lesa Humanidad y la Oficina de la Matrícula junto con la Base General de Datos Sobre Menores de Edad Involucrados en Actuaciones Judiciales (creada por Resolución 1674/2004), pasen a depender de la Secretaría de Desarrollo Institucional y bajo la supervisión de la vicepresidencia de la Corte.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

La Secretaría de Desarrollo Institucional se creó a pedido del juez Rosenkrantz (Acordada 33/2018) cuando asumió la Presidencia de esta Corte. Lamentablemente, con el tiempo, se vio frustrada la idea inicial, ya que no ha cumplido ninguna función y tiene un costo enorme en tanto su planta de personal es numerosa: un Secretario de Corte, un Prosecretario Letrado, un Director General, un Prosecretario Administrativo, un Jefe de Departamento y un Oficial. Sólo ha producido un boletín que no goza de mayor aceptación. Con la nueva incorporación de la Oficina de Estadísticas en su estructura, tiene bajo su órbita también un Director General, un Prosecretario Letrado y un Subsecretario Administrativo.

Lo correcto sería ahorrar costos y suprimirla, para que esos funcionarios se dediquen a tareas más efectivas, pero se hace exactamente lo contrario.

5º) Que es evidente que no hay ninguna razón funcional para el traspaso propuesto, porque estas oficinas han sido trasladadas varias veces durante los dos últimos años, y lo único que ha cambiado es la persona que las dirige.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Particularmente, la Dirección de Relaciones Institucionales, dependía de la Secretaría General de Administración (acordada 39/2015); luego pasó depender del Dr. Damián Font (confr. Res. 723/2023); luego a cargo del secretario Gerardo Prataviera (Acordada 20/2024), y ahora pasa a depender de Valentín Thury Cornejo. Es decir, en 1 año y medio, cuatro superiores distintos.

En cuanto a la Base General de Datos Sobre Menores de Edad Involucrados en Actuaciones Judiciales (Resolución 1674/2004) quedó bajo la dependencia de la Presidencia del Tribunal (Res. 1523/2005) luego pasó a la Vicepresidencia (Res. 2879/2010) y ahora debajo de la Oficina de Estadísticas de la Corte. Es decir, se devalúa la importancia de un área muy importante para la población infantil, relegándola a un área recién creada y de dudosa eficiencia.

6º) Por lo tanto, estimo que la actividad de superintendencia y gobierno de la Corte Suprema de enfocarse en objetivos que permitan mejorar el servicio, y no la posición de quienes la integran, y por ello, manifiesto mi disidencia respecto del traspaso propuesto.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel